

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: CAROLINA CARDONA DELGADO
DDO: OSCAR EDUARDO PARRA BAMBAGUE
760013110004-2021- 00426-00

SECRETARIA.- A Despacho de la Sra. Juez, se allega respuesta del banco Bancolombia también se recibe memorial de la apoderada de la parte actora. Sírvase proveer
Santiago de Cali, 25 de Febrero de 2022

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.

AUTO No. 432

Santiago de Cali, Veinticinco (25) de Febrero de dos mil Veintidos (2022).

Atendiendo el informe de secretaria, se informa que el banco Bancolombia, aporta respuesta indicando el tipo de vínculo que el demandado posee con esa entidad, el Juzgado,

ORDENA:

1.- **PONER EN CONOCIMIENTO** a la parte demandante, las respuestas dadas por el banco Bancolombia, para lo que estimen conveniente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 034 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 28 DE FEBRERO DE 2022

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b12ffb179f6f0e9f05879c10c6076a87de0fee6496ffb8e28df729b6150e1a5

Documento generado en 25/02/2022 01:22:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>